



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 46**  
**(13 de noviembre de 2024)**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTAN Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE PARA EL PERIODO 2025”**

El Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia en uso de las facultades constitucionales y legales que le han sido conferidas, y en especial las establecidas por el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto Legislativo 02 del 2015, Ley 136 de 1994 en sus artículos 35 y 37, lo dispuesto en el

**CONSIDERANDO**

- a) Que el Acto Legislativo 02 de 2015, modificó el inciso 4° del artículo 126 de la Carta Política, determinando que por regla general todos los servidores públicos elegidos por las Corporaciones Públicas deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada de acuerdo a la Ley, “(...) fijándose los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
- b) Que la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal, no está reglamentada aún en una norma específica, ni hay directrices en particular para convocar a los aspirantes, pero en procura por cumplir el espíritu del Acto Legislativo en comento, el Concejo Municipal de Guatapé deberá reglamentar el proceso de elección del Secretario (a) General para el periodo 2025.



**Dirección:**  
Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**  
311 636 26 88



**Sitio web:**  
[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

- c) Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que "EL CONCEJO", elegirá un Secretario (a) para un periodo de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizara en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de categoría especial deberán acreditar título profesional. En las demás categorías acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años. En caso de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.
- d) Que la Ley 1904 de 2018 *"Por medio de la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República"*, señaló en el párrafo 12 del artículo transitorio lo siguiente: *"(...) Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía"*.
- e) Que, por su parte, con la expedición de la Ley 2200 de 2022, el artículo 153 indicó lo siguiente: Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el cual quedará así: **Artículo 153.** *Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el cual quedará así: **Parágrafo transitorio.** Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio."*
- f) Que adicionalmente, ya lo había mencionado el Concepto 275961 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública al indicar que, *"para la elección de los secretarios de los concejos municipales, serán dichas corporaciones quienes deberán tener en cuenta su categoría y complejidad, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, y lo establecido por el Consejo de Estado, adapten el procedimiento establecido por la misma, a las condiciones sociales y económicas de cada municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna"*.



**Dirección:**

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**

311 636 26 88



**Sitio web:**

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

- g) Que en conclusión, el Concejo Municipal podrá reglamentar el proceso de la elección del Secretario (a) General sin necesidad de aplicar el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2019, pero en todo caso, el procedimiento que se aplique deberá respetar los principios establecidos en el artículo 126 de la Constitución Política. Dichos principios son: publicidad; transparencia; participación ciudadana; equidad de género; criterios de mérito.
- h) Que en mérito de lo expuesto, el desarrollo de la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal, debe obedecer de manera eficaz a dichos principios, sin demeritar el nivel de discrecionalidad política que le asiste a la Corporación para escoger entre quienes se encuentran en la lista de elegibles.
- i) Que en sesión plenaria ordinaria del trece (13) de noviembre de 2024, se decidió mediante proposición aprobada por la mayoría de los Honorables Concejales presentes en la sesión lo siguiente:
1. Se autorice a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal para que previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales, reglamentarios y mediante la expedición de la resolución respectiva se dé inicio al proceso de Convocatoria Pública para la elección de Secretaria(o) General del Concejo Municipal, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección en cumplimiento del artículo 2 del Acto legislativo 02 de 2015 que modificó el artículo 126 de la Constitución Política y conforme el criterio orientador del Consejo de Estado expuesto en la parte considerativa de la presente proposición.
  2. Se autorice a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para que mediante Resolución Administrativa se establezcan las reglas, parámetros y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización del proceso de convocatoria pública con criterios de mérito para la elección de secretaria(o) general del Concejo Municipal que ocupará el cargo para el periodo legal año 2025, elección que se realizará durante las sesiones ordinarias del mes de noviembre del año 2024.



**Dirección:**  
Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**  
311 636 26 88



**Sitio web:**  
[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

3. Se autorice a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal para que adelante todos los demás trámites y adopte las decisiones pertinentes que permitan el desarrollo del proceso de convocatoria pública para la elección de Secretario(a) General del Concejo.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo,

**RESUELVE:**

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1°. CONVOCATORIA.** Convóquese a los ciudadanos interesados en participar del proceso de selección y elección para el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guatapé para el período 2025.

**ARTICULO 2°. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO.** La Convocatoria Pública para elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guatapé es responsabilidad exclusiva de esta Corporación.

**ARTICULO 3°. ESTRUCTURA DEL PROCESO.** La Convocatoria Pública para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guatapé tendrá las siguientes fases:

1. Publicidad y divulgación de la Convocatoria.
2. Reclutamiento o inscripción.
3. Publicación de lista de inscritos.
4. Acreditación de requisitos.
5. Entrevista.
6. Conformación de la lista de elegibles.
7. Acto de elección.



**Dirección:**

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**

311 636 26 88



**Sitio web:**

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

**ARTICULO 4°. CRONOGRAMA DEL PROCESO.** Para el desarrollo de la presente convocatoria, se surtirán las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
<b>Publicidad y divulgación de la convocatoria</b>	La publicación de la Convocatoria deberá hacerse en la página web del Concejo Municipal Guatapé y en la cartelera oficial de la Corporación.	13 de noviembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.
<b>Reclutamiento e inscripción</b>	El aspirante debe descargar y diligenciar completamente del Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural) <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos">https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos</a> Y los demás documentos exigidos en la presente resolución.  La inscripción podrá realizarse en las oficinas del Concejo Municipal ubicado en Guatapé  O a través del correo electrónico de la corporación: <a href="mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co">concejo@guatape-antioquia.gov.co</a>	Desde el día 13 de noviembre de 2024 a partir de las 07:00 p.m.  Hasta el día 18 de noviembre de 2024 a las 6:00 p.m.
<b>Publicación de lista de inscritos</b>	Se publicará un acta que contenga la lista de las personas inscritas que presentaron su hoja de vida dentro de los términos establecidos en la convocatoria, acompañada de toda la documentación exigida en la presente resolución.  La publicación de la Convocatoria deberá hacerse en la página web del Concejo Municipal de Guatapé  Y en la cartelera oficial de la Corporación.	18 de noviembre de 2024



**Dirección:**  
Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**  
311 636 26 88



**Sitio web:**  
[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



## Concejo de Guatapé

Departamento de Antioquia

<b>Acreditación de requisitos</b>	<p>La acreditación de requisitos será realizada por la Mesa Directiva de la Corporación o por una comisión accidental destinada para tal fin.</p> <p>Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos enumerados en la presente Resolución, que aporten la totalidad de los documentos solicitados y que la información coincida con los soportes presentados conforme a las disposiciones de Ley.</p> <p>El aspirante que no cumpla con los requisitos o no aporte los documentos correspondientes, será excluido del resto de las etapas del proceso.</p> <p>La publicación de la Convocatoria deberá hacerse en la página web del Concejo Municipal de Guatapé</p> <p>Y en la cartelera oficial de la Corporación.</p>	19 de noviembre de 2024
<b>Entrevista</b>	<p>Se citará personalmente a cada una de las personas que superan la fase de acreditación de requisitos.</p> <p>La entrevista será realizada por la Mesa Directiva de la Corporación o por una comisión accidental destinada para tal efecto</p> <p>Cada uno de los postulados contará con un espacio de máximo diez (10) minutos para presentar ante la mesa directiva su hoja de vida, trayectoria y proyecto de trabajo.</p>	20 de diciembre de 2023 entre las 09:00 AM y las 05:00PM
<b>Conformación de la lista de elegibles</b>	<p>Se elaborará una lista de elegibles para el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal, con las personas que cumplieron los requisitos mencionados en los puntos anteriores y asistieron a la entrevista.</p>	21 de noviembre de 2024
<b>Acto de elección</b>	<p>Procederá la Plenaria del Concejo Municipal a la elección del Secretario (a) General para el periodo reglamentario 2025 por votación, respecto de cada uno de los aspirantes que integran la lista de elegibles, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.</p>	22 de noviembre de 2024, previa citación a los aspirantes.



### Dirección:

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



### Contacto:

311 636 26 88



### Sitio web:

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

**ARTICULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO.** Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO 6°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.
3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para ejercer cargos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente Resolución de Convocatoria.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta convocatoria será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo aquí señalado será impedimento para tomar posesión del cargo.

**ARTICULO 7°. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

1. No entregar en las fechas previamente establecidas por el Concejo Municipal los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
2. Inscribirse de manera extemporánea o radicar la inscripción en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
3. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
4. Ser suplantado por otra persona.
5. Realizar acciones para cometer fraude.
6. Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el empleo.
7. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para ser nombrado en el empleo.



**Dirección:**

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**

311 636 26 88



**Sitio web:**

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

**PARÁGRAFO.** Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la Convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia.

## **CAPITULO II** **EMPLEO CONVOCADO**

**ARTICULO 8°. OFERTA PÚBLICA.** El empleo que se convoca mediante esta convocatoria, es como sigue:

Denominación:	Secretario (a) del Concejo de Guatapé, Antioquia
Nivel del empleo	Asistencial Grado 1°
Código:	440 (Art 20 Decreto 785 de 2005)
Salario:	\$ 2,864,610
Sede de trabajo:	Concejo de Guatapé
Tipo de vinculación:	Periodo legal
Número de vacantes:	1
Fecha de fijación:	01 de enero de 2025

**ARTICULO 9°. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO.** Acreditar título de bachiller o experiencia administrativa mínima de dos años, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

**ARTICULO 10°. FUNCIONES DEL CARGO CONVOCADO.** Las funciones del Secretario General del Concejo están contempladas en las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

El Secretario General del Concejo debidamente elegido y posesionado tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a todas las sesiones.
2. Realizar la convocatoria a sesiones que se programen por autorización del presidente y de la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.
3. Llevar y firmar las actas, de acuerdo con la sana costumbre y el reglamento, así como certificar la fidelidad de su contenido.
4. Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensaje que deban ser leídos en sesión plenaria.
5. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el presidente o por la Mesa Directiva.

**Dirección:**

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**

311 636 26 88



**Sitio web:**

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)





**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

7. Informar regularmente al presidente de todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las Comisiones Permanentes.
8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la Secretaría General de la Corporación.
9. Recibir y radicar los Proyectos de Acuerdo, y repartirlos a la comisión correspondiente para su trámite en primer debate.
10. Llevar los siguientes libros: el de actas; el de registro de intereses privado de los concejales de que trata el artículo 70, inciso segundo, de la Ley 136 de 1994, y el de registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 77 de la misma ley.
11. Organizar el archivo del Concejo, acompañado del índice de los Acuerdos Municipales expedidos, las resoluciones dictadas y las actas aprobadas.
12. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo.
13. Ser jefe administrativo de los empleados al servicio de la Corporación.
14. Recibir la inscripción de constitución de las Bancadas existentes al interior del Concejo Municipal y publicar los documentos constitutivos de las mismas.
15. Los demás deberes que señale la Corporación, la Mesa Directiva o el presidente, y las inherentes a la naturaleza del cargo.

### **CAPITULO III INHABILIDADES**

**ARTICULO 11°. INHABILIDADES.** Serán las consideradas para el desempeño de empleos públicos, y dispuestas en la Constitución Política y en la Ley.

### **CAPITULO IV DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 12°. DIVULGACIÓN.** La Convocatoria se divulgará a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en la página web <https://concejoguatape.gov.co/convocatorias/> así como en la Cartelera Oficial del Concejo Municipal.

Se podrán también disponer de cualquier otro medio masivo de comunicación, a efectos de que la convocatoria tenga una amplia difusión.



**Dirección:**  
Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**  
311 636 26 88



**Sitio web:**  
[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO 13°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Hasta antes de iniciarse las inscripciones de los aspirantes en el proceso de selección, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal, decisión que será divulgada a través de los medios anteriormente descritos.

**ARTÍCULO 14°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las condiciones y reglas de la presente Convocatoria, son las establecidas en esta Resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- b. El aspirante bajo su responsabilidad, debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la Ley para ser Secretario (a) General del Concejo Municipal, para participar en la convocatoria, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- c. Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente Convocatoria o se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades consagradas en la Constitución o la ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- d. Las inscripciones se realizarán únicamente en la Secretaría General del Concejo Municipal de Guatapé o a través del correo electrónico [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)
- e. Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en esta convocatoria.
- f. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección.
- g. Con la inscripción, el aspirante acepta los medios de información y divulgación oficial durante el proceso descritos en la presente Resolución.
- h. El Concejo Municipal podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con la convocatoria a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante el Concejo Municipal, en caso de que exista modificación.



**Dirección:**

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**

311 636 26 88



**Sitio web:**

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

- i. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre.
- j. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- k. Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables. Lo anterior en concordancia con el artículo 4° del Decreto 4500 de 2005, que establece: *"...la información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos"*.

**ARTÍCULO 15. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción, organizados en el orden en que se indica a continuación son los siguientes:

1. Formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública – Persona Natural, que podrá ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento que la cédula esté en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
3. Certificado de antecedentes judiciales.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
6. Los documentos enunciados en la hoja de vida como soportes.
7. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad o impedimento legal para asumir el cargo.



**Dirección:**

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**

311 636 26 88



**Sitio web:**

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO 16°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES INSCRITOS.** La lista de los postulados inscritos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria, a través de la página web <https://concejoguatape.gov.co>. y en la cartelera oficial del Concejo Municipal.

**PARÁGRAFO:** Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante se inscribe en la Convocatoria.

## **CAPITULO V** **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

**ARTICULO 17°. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.** La Mesa Directiva será la encargada de realizar la respectiva acreditación documental, o también podrá hacerlo una comisión accidental que se destine para tal fin, en los términos descritos en el cronograma de la presente convocatoria.

Verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el soporte de los documentos solicitados en la presente resolución.

Posteriormente se elaborará un acta que contenga el nombre de los aspirantes inscritos que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario (a) General y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes y que candidatos no cumplen.

La verificación de requisitos mínimos se realizará con base en la documentación de estudios y experiencia aportada por el aspirante, en la forma y oportunidad establecidas por el Concejo Municipal.

El cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de NO ADMISIÓN y, en consecuencia, genera el retiro del aspirante.



**Dirección:**  
Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**  
311 636 26 88



**Sitio web:**  
[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

El aspirante que cumpla y acredite todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribió, será ADMITIDO para continuar en el proceso de selección

Los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del empleo al cual se inscribió, deberán ser adjuntados al momento de la inscripción.

**PARÁGRAFO:** Se precisa que las inhabilidades constitucionales o legales, o incompatibilidades del aspirante, serán sujetas a revisión, al momento de la posesión y pueden ocasionar la exclusión del proceso de selección.

**ARTÍCULO 18°. FORMA DE ACREDITAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA REQUISITOS MÍNIMOS Y LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.** Los soportes, certificaciones, constancias y/o documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del empleo ofertado y los relativos a títulos de estudios y experiencia profesional adicionales se deben adjuntar en el momento de la inscripción.

**ARTICULO 19°. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles se conformará con los aspirantes que cumplen la totalidad de los requisitos y que no están incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

La lista definitiva podrá consultarse en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria, a través la página web del Concejo y en la cartelera oficial.

## **CAPÍTULO VI ENTREVISTA**

**ARTÍCULO 20°. ENTREVISTA.** Se presentará, previa citación de los aspirantes, ante la Mesa Directiva o la comisión accidental que se haya definido para tal fin, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.



**Dirección:**

Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**

311 636 26 88



**Sitio web:**

[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)



**Concejo de Guatapé**  
Departamento de Antioquia

## **CAPITULO VII ELECCIÓN**

**ARTÍCULO 21°. FECHA DE LA ELECCIÓN.** La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guatapé para el periodo legal 2025 se realizará el día 22 de noviembre en Sesión Plenaria en el Recinto del Concejo Municipal

Para tal efecto, se allegará la lista definitiva de elegibles con los nombres y número de documento de las personas que la conforman, para que los corporados procedan a realizar el acto de elección, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en materia de votaciones.

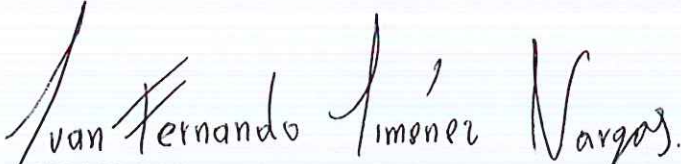
## **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 22°. VIGENCIA.** La presente Resolución de convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web del Concejo Municipal <https://concejoguatape.gov.co> y en la cartelera oficial de la corporación.

Se expide a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro

## **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDWIN ANDRES ZULUAGA HINCAPIE**  
Presidente

  
**JUAN FERNANDO JIMENEZ VARGAS**  
Vicepresidente Primero

  
**HERSON JADY BLANDON HENAO**  
Vicepresidente Segundo



**Dirección:**  
Calle 28 # 30 - 06  
Centro de Integración  
Comunitario



**Contacto:**  
311 636 26 88



**Sitio web:**  
[www.concejoguatape.gov.co](http://www.concejoguatape.gov.co)